

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1937

28 de febrero de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el desarrollo económico, la educación y el interés ciudadano en el uso de la tecnología y su acceso al Internet. Es sabido que aunque en la Isla el por ciento de familias con acceso a las computadoras y al Internet ha ido en aumento, todavía existen hogares que no tienen el servicio por diversas razones.

La Ley Núm. 219 de 20 de agosto de 2004, conocida como Ley para Reducir la Brecha Digital, se aprobó con el propósito de permitir el acceso de los residentes de las comunidades especiales a las nuevas tecnologías y al Internet. Recientemente, la Ley Núm. 101 de 28 de julio de 2010 enmendó la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a los fines de autorizar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, a establecer un Centro de Acceso al Internet, en cada uno de los Municipios de Puerto Rico en donde no exista uno, junto con las agencias del

Gobierno central, los Municipios de Puerto Rico, y otras entidades privadas, educativas y comunitarias, entre otras cosas.

Los residenciales públicos se han convertido en la única alternativa de vivienda para un gran sector de la población que no tiene los recursos económicos para adquirir su propio hogar. Actualmente, hay sobre trescientos (300) residenciales públicos a través de Puerto Rico en los cuales conviven más de doscientos mil (200,000) residentes. Al presente, la Administración de Vivienda Pública se encuentra estableciendo los llamados “*Learning Centers*” en algunas de las cien (100) Bibliotecas Electrónicas ya existentes en los complejos de vivienda pública a través de toda la Isla. Los mismos tendrán un área con terminales de computadora, un área de estudio, acceso al Internet y programas de enseñanza computarizados.

A pesar de los esfuerzos realizados para reducir la conocida brecha digital, residentes de vivienda pública han manifestado la ausencia del servicio de Internet en las unidades particulares de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur. Es conocido que no todos los residenciales públicos cuentan con un centro electrónico con acceso a la Red de Internet, por lo que se hace meritorio viabilizar que aquellos residentes que desean contratar con algún proveedor del servicio puedan así hacerlo.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en los
3 residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y
4 legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban

7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.